

INFORME DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE  
LA CONSULTA CON LAS POBLACIONES INDIGENAS EN SU 39 SESION.

Declaración de las Organizaciones No Gubernamentales en consulta con las poblaciones indígenas realizada el 4 de Febrero de 1988, en el Palacio de las Naciones, Ginebra, organizado por el Sub-Comité contra el Racismo, la Discriminación Racial, el Apartheid y la Descolonización del Comité Especial ONG sobre Derechos Humanos.

La 44a. Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es una histórica ocasión para los Pueblos Indios. La Comisión tiene ante sí varias resoluciones bajo el tema 19 de la agenda correspondiente a los derechos humanos de las poblaciones indígenas. Estas resoluciones fueron apoyadas por una extensa y variada representación de los pueblos indígenas de todas partes del mundo.

Es sumamente necesario que los distinguidos miembros de la Comisión, apoyen sin restricciones y por consenso las resoluciones sobre poblaciones indígenas.

#### LAS RESOLUCIONES

#### PROPUESTA PARA PROCLAMAR 1992 AÑO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (Resolución No.VII)

La declaración del año internacional de los pueblos indígenas, debe llamar la atención pública sobre la situación crítica de algunos de los 200 millones de gentes que en todas partes del mundo han sido marginados.

Así mismo es importante para el mundo tener acceso al conocimiento de la riqueza de la diversidad cultural y de los idiomas de estos pueblos en el contexto de la Década Mundial para el Desarrollo Cultural, así mismo respondiendo al mandato del ECOSOC de: "reconocer la contribución que la celebración del Año Internacional haría al impulsar la cooperación y el entendimiento internacional." (No. 1980/67)

La resolución de proclamar 1992 Año Internacional de los Pueblos Indígenas fue aprobada por consenso.

ESTUDIO DE LOS TRATADOS REALIZADOS POR LAS POBLACIONES INDIGENAS  
RESOLUCION No. IX.

Muchos pueblos indigenas en todas partes del mundo, tienen una larga contienda sobre tratados realizados por sus ancestros con potencias coloniales y estados independientes.

Finalmente, el proceso debe iniciar en la Sub-Comisión que estudie el actual efecto legal de los ya mencionados tratados.

La Sub-Comisión solicita a un experimentado miembro del Grupo de Trabajo sobre poblaciones Indigenas, para preparar un documento que analice las líneas generales de dicho estudio para su consideración en la 40 Sesión de la Sub-Comisión.

La Sub-Comisión recomienda que un reportero especial sea nombrado para que prepare un estudio de los mencionados tratados.

Estas recomendaciones fueron aprobadas por la Sub-Comisión sin Oposición.

SEMINARIO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS - RESOLUCION No. VI

La Sub-Comisión recomienda que se tomen medidas para incorporar los puntos de vista, y la representación de las poblaciones indigenas en la planificación e implementación del programa de acción para combatir el racismo y la discriminación racial.

Por otra parte, la resolución recomienda que la Comisión solicite la organización de un Seminario en 1988 sobre los efectos del racismo y la discriminación racial, sobre las relaciones sociales y económicas entre las poblaciones indigenas y los estados.

Este seminario que se inscribe dentro de la 2da. Década de combate contra el racismo y la discriminación racial, es muy importante

para el avance del entendimiento y conocimiento de la situación de las poblaciones indígenas, siendo así mismo una oportunidad de preparar para el año internacional de las poblaciones indígenas.

Esta resolución ha sido aprobada por la Sub-Comisión sin oposición.

#### MANDATO PARA PREPARAR UN PROYECTO DE PRINCIPIO DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES INDIGENAS (RESOLUCION No. VIII)

La Sub-Comisión incluya un mandato a la presidenta relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, Sra. Erica Daes, para garantizar su tarea de preparación de un Informe Preliminar sobre Principios de una futura declaración de Derechos de las Poblaciones Indígenas.

Es de su máxima urgencia que la Comisión provea este mandato a la Sra. Erica Daes, cuya experiencia y dedicación es grandemente apreciada.

Esta resolución ha sido aprobada por la Sub-Comisión por consenso.

#### GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, trata de variados y complejos temas y reúne una larga lista de Organizaciones No Gubernamentales participantes en la historia de las Naciones Unidas (a la reunión de 1987 asistieron 400). Los miembros de dicho Grupo de Trabajo tienen tres años de experiencia y han acumulado una enorme cantidad de informaciones y conocimiento, que hacen de ellos expertos en el sentido de la confianza.

#### CONCLUSION :

Durante 15 años, a partir que la Sub-Comisión inició el estudio de las poblaciones indígenas, se ha logrado un gran progreso en el sentido de llamar la atención sobre la crítica situación de los pueblos indígenas. A partir del establecimiento del Grupo de Trabajo sobre poblaciones Indígenas en 1982, dicho proceso se ha acelerado. En todo caso, esta iniciativa ha recibido el apoyo sin oposición de los gobiernos.

Recientemente la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 42 Sesión adoptó por consenso una resolución No. 42/120 del 9 Dic. 1987, apoyado por 41 estados miembros, refiriéndose al nuevo orden humanitario internacional. Dicha resolución se refiere al informe final de la Comisión Independiente sobre Asuntos Humanitarios Internacionales (ICHI). En sus recomendaciones relativas a Poblaciones Indígenas, la Comisión recomienda que el Trabajo sobre Preparación de Estudio debería acelerarse en el Grupo de Trabajo, que un Estudio Especial sobre Tratados debe ser realizado y que se declare el año 1992 por la Asamblea General como año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Lo cual contribuirá a un mayor entendimiento de la situación de las poblaciones indígenas.

En el interés de los Derechos Humanos y del verdadero humanitarismo, es esencial que la Comisión de Derechos Humanos, en la presente sesión, apruebe estas resoluciones y reafirme sus consistente apoyo a los derechos de las poblaciones indígenas en todas partes del mundo.